





INSTRUCCIÓN 13/2023, DE 18 DE MAYO, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN PORTUGAL EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2022-2023.

El aprendizaje y enseñanza del portugués en la Comunidad extremeña, desde el punto de vista histórico, alcanzó su impulso definitivo a raíz de la asunción de las competencias en materia de educación por parte de la Junta de Extremadura en el año 2000.

La propia Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 77. *El portugués como segunda lengua extranjera*, establece específicamente que “la Junta de Extremadura adoptará medidas efectivas a fin de que el portugués sea la segunda lengua extranjera en los centros sostenidos con fondos públicos” y en su artículo 192. *Portugal e Iberoamérica*, determina que “la Administración educativa, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y en el marco de las relaciones entre España y Portugal, favorecerá de modo especial la realización de proyectos educativos transfronterizos de interés común”.

El nuevo Memorándum de Entendimiento, firmado en Mérida el 15 de mayo de 2018, entre el Camões-Instituto da Cooperação e da Língua, I.P. y la Junta de Extremadura para la consolidación del portugués como segunda lengua extranjera en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el desarrollo de iniciativas transfronterizas en materia de formación, enseñanza, aprendizaje y promoción de las lenguas y culturas portuguesa y española en el ámbito no universitario supone un renovado impulso en la consecución de estos objetivos basados en la importancia de la lengua portuguesa como lengua oficial y de trabajo en las organizaciones internacionales, así como su valor y peso económico en el contexto europeo y la creciente demanda contrastada de las sociedades y comunidades educativas de ambos lados de la frontera en materia de enseñanza y aprendizaje de las respectivas lenguas y culturas y de intercambios de naturaleza lingüística, académica, profesional, comercial y personal.

Csv:	FDJEX7FRG22P9TGY6FR7ET5UAE5XZW	Fecha	18/05/2023 11:20:42
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/8



El aprendizaje de las lenguas extranjeras, además de su indudable valor instrumental en una sociedad cada vez más exigente, es un elemento esencial para el desarrollo social del ser humano que contribuye decisivamente a conseguir una sociedad más respetuosa con la diversidad de los pueblos y las personas. Para alcanzar estos objetivos en Extremadura, el conocimiento de la lengua y el patrimonio natural, histórico y lingüístico de la cultura de nuestro país vecino resultan fundamentales.

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura persigue potenciar la enseñanza, el acercamiento y el aprendizaje de diferentes lenguas y culturas, pero muy especialmente la lengua y la cultura portuguesas, como elemento de definición de la educación en Extremadura. Se pretende que el portugués, debido a incuestionables razones geográficas, económicas y culturales, se presente como la lengua que pueda afirmar y apuntalar nuestra construcción europea, fomentar nuestro plurilingüismo y construir un espacio amplio de cooperación regional entre los dos países, contribuir a una creciente proximidad y entendimiento entre los pueblos portugués y español y a implementar el conocimiento recíproco de las respectivas culturas.

Por tanto, el estudio del portugués como lengua extranjera en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura contribuye de forma determinante a la difusión de esta lengua y al enriquecimiento cultural de cuantos se beneficien de su aprendizaje.

Así pues, funciona en Extremadura, desde el curso 2010/2011, el denominado Plan Portugal, con un importante impacto educativo y social. Con el fin de posibilitar una correcta implantación del Plan Portugal en los centros, conviene aclarar que el Plan Portugal no se corresponde con el Programa de Lengua y Cultura Portuguesa, dependiente de la Embajada de Portugal, ni tampoco con la materia Segunda Lengua Extranjera regulada en la normativa vigente: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre; Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, cabría la circunstancia de que algunos centros pudieran ser beneficiarios de más de una de estas actuaciones educativas al mismo tiempo.

Dado el número de centros que forman parte de este Plan en la actualidad y debido a la necesidad de coordinar y organizar su funcionamiento y de autorizar a nuevos centros educativos, esta Secretaría General de Educación ha considerado oportuno dictar las siguientes

Csv:	FDJEX7FRG22P9TGY6FR7ET5UAE5XZW	Fecha	18/05/2023 11:20:42
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/8



INSTRUCCIONES

PRIMERA. Plan Portugal. Objeto

1. El Plan Portugal tiene como finalidad, mediante la provisión de profesorado por parte de la Consejería de Educación y Empleo, facilitar la impartición del portugués, como materia no evaluable, en centros educativos públicos de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como una de las numerosas actuaciones educativas adoptadas en nuestra comunidad autónoma para el fomento de la lengua y cultura portuguesas al amparo del mencionado Memorándum de Entendimiento entre Extremadura y Portugal.

2. La presente instrucción tiene por objeto regular la autorización, organización y funcionamiento de los centros educativos públicos de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura pertenecientes al Plan Portugal.

SEGUNDA. Condiciones de la autorización.

1. Los centros docentes públicos de Infantil y Primaria interesados en implantar el programa del Plan Portugal que satisfagan los requisitos establecidos en la presente Instrucción deberán solicitarlo a la Delegación Provincial de Educación que corresponda mediante el procedimiento fijado en el artículo siguiente.

2. Para la autorización del programa, deberá haber sido informado previamente el Consejo Escolar del centro y contar con la aprobación del Claustro de profesores.

3. Será condición necesaria que el centro de Secundaria adscrito al centro solicitante de educación Primaria ofrezca Segunda Lengua Portugués.

4. Solicitudes conjuntas. Serán tratadas como preferentes aquellas solicitudes que se presenten conjuntamente entre dos centros de una misma localidad o de localidades cercanas entre sí.

TERCERA. Organización, funcionamiento e implantación del Plan Portugal.

El Plan Portugal se integrará en la Programación General Anual de los centros educativos en que se desarrolle. Las actividades que se planteen deben ser coherentes con los principios, fines y objetivos de los proyectos educativos de estos centros. Para ello, los equipos directivos y de coordinación docente de los centros participantes concretarán los elementos organizativos de dicho Plan para todo el curso escolar, facilitando así la incorporación e integración en el centro del profesorado responsable del mismo.

Csv:	FDJEX7FRG22P9TGY6FR7ET5UAE5XZW	Fecha	18/05/2023 11:20:42
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/8



Cada centro educativo establecerá, dentro del marco general definido en su Proyecto Educativo y para las etapas implicadas, el modelo organizativo más adecuado a las características y necesidades de su población escolar, así como a los recursos disponibles.

Será responsabilidad de los docentes asignados al Plan, en colaboración con el equipo directivo y el profesorado del centro, la propuesta de planificación de estas actuaciones específicas: modelos organizativos, contenidos y criterios de seguimiento, además de los aspectos metodológicos de la programación y la propuesta de posibles actividades complementarias de fomento de la lengua y cultura portuguesas.

La Programación General Anual, como documento de planificación y organización pedagógica de los centros educativos, deberá incorporar las actuaciones específicas del Plan Portugal, tanto lectivas como complementarias (Día del Centro, Día de Portugal, excursiones...).

CUARTA. Procedimiento de autorización: solicitud y documentación.

1. Las solicitudes para iniciar el programa del Plan Portugal se formalizarán, según corresponda, en el modelo que figura como Anexo I para los centros docentes que deseen implantar el programa en Educación Infantil y Primaria, junto con la preceptiva documentación, se dirigirán a la Delegación Provincial de Educación correspondiente antes del 31 de mayo del curso escolar anterior al de la implantación del programa.

2. Dichas solicitudes y resto de la documentación se presentarán:

En cualquiera de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre.

O por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse la solicitud y toda la documentación de forma telemática a través del registro electrónico general de Sede electrónica de la Junta de Extremadura, en la dirección habilitada: <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

Para la utilización del referido registro deberá disponer de DNI electrónico o certificado digital.

En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

Csv:	FDJEX7FRG22P9TGY6FR7ET5UAE5XZW	Fecha	18/05/2023 11:20:42
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/8



3. Los centros interesados acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto educativo del programa Plan Portugal. El proyecto hará referencia, como mínimo, a estas cuestiones:

- Motivos por los que el centro desea implantar el programa y justificación de su viabilidad, en función de los recursos.
- Objetivos y contenidos, tanto lingüísticos como culturales, previstos.
- Estrategias para desarrollar el programa.
- Instrumentos e indicadores para la evaluación del programa.
- Previsión del horario, así como de las etapas y cursos en los que se desarrollará el programa.

b) Copia certificada del acta de aprobación de la solicitud del programa por el Claustro.

c) Copia certificada del acta de la sesión del Consejo Escolar en la que se informó del programa.

d) Certificación de la dirección del centro en la que se garantice la continuidad del programa, a lo largo de toda la etapa.

e) Propuesta de distribución del horario lectivo semanal correspondiente a cada uno de los grupos de alumnos y alumnas del programa.

4. Las Delegaciones Provinciales de Educación, a través de sus Servicios de Inspección de Educación, analizarán la documentación que acompañe a las solicitudes de los centros de su ámbito territorial, al objeto de emitir informe, favorable o desfavorable, sobre la implantación del programa del Plan Portugal. Dicho informe, junto con la solicitud del centro educativo y el resto de la documentación requerida, deberá ser remitido a la Secretaría General de Educación antes del 10 de junio anterior a la fecha de la eventual implantación del programa.

5. La persona titular de la Secretaría General de Educación autorizará, mediante resolución, siempre antes de finalizar la segunda quincena de junio del año en que se realiza la solicitud, la implantación del Plan Portugal a los centros docentes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Instrucción. La relación de centros autorizados se publicará en el portal educativo Educarex.

Csv:	FDJEX7FRG22P9TG6FR7ET5UAE5XZW	Fecha	18/05/2023 11:20:42
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/8



QUINTA. Profesorado

La participación del profesorado responsable del Plan Portugal se ajustará a los criterios establecidos en los correspondientes proyectos y documentos del centro y seguirá en todo momento las directrices del equipo directivo.

Cuando el profesorado del Plan se encuentre adscrito a más de un centro se establecerá la coordinación necesaria, a fin de que el horario y la programación en cada uno de ellos sean compatibles, todo ello con el asesoramiento y supervisión de la Inspección de Educación.

Una vez incorporado el profesorado, los centros educativos, que serán dados de alta de oficio por la Administración educativa en la plataforma Rayuela, registrarán al profesorado del Plan Portugal en el módulo creado al efecto en dicha plataforma. Se podrá encontrar información sobre este proceso en la Sección Manuales, Centro/Proyectos de Centro/Plan Portugal de la plataforma Rayuela.

En el supuesto de que, cubiertas las horas lectivas en la etapa de Educación Primaria, el docente asignado al Plan Portugal tenga disponibilidad horaria, podrá extenderse este Plan a la etapa de Educación Infantil y, asimismo, el/la profesor/a podrá impartir docencia y/o prestar apoyos o refuerzos educativos en otras áreas, según determine la dirección del centro.

SEXTO. Alumnado

Los centros educativos registrarán, asimismo, al alumnado participante en el Plan Portugal en el módulo creado al efecto en la plataforma Rayuela.

SÉPTIMO. Seguimiento académico del Plan Portugal

Los centros educativos, en uso de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las medidas y procesos que consideren oportunos a los efectos del seguimiento del Plan y del progreso académico del alumnado participante en el mismo, así como de información a las familias.

No obstante, se informará formal y oficialmente a los padres, madres o representantes legales a través de los boletines de calificación, registrando las anotaciones en las observaciones del boletín con el siguiente texto:

"El/La alumno/a participa (para boletines durante el periodo lectivo) / ha participado (para el final del periodo lectivo) satisfactoriamente en un Programa de lengua portuguesa denominado Plan Portugal", a través de la siguiente ruta en Rayuela (Gestión): Alumnado / Evaluación / Observaciones

Csv:	FDJEX7FRG22P9TGY6FR7ET5UAE5XZW	Fecha	18/05/2023 11:20:42
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/8



/ Por alumno. Elegir curso y grupo, seleccionar alumno/a participante en el Plan y seleccionar "Observaciones del/de la tutor/a".

Se podrá encontrar más información sobre el proceso de anotación en los boletines de calificación en el Manual disponible en Rayuela (Gestión), en la opción: Manuales/Alumnado/Registro de las observaciones de la evaluación.

Las observaciones sólo podrán ser registradas por el tutor o la tutora o por el equipo directivo, ya que el Plan Portugal no es, en sí mismo, una materia evaluable.

Asimismo, mediante la diligencia que estará disponible en la plataforma educativa Rayuela, al alumnado que curse portugués a través del Plan Portugal se le consignará en el historial académico tal circunstancia, con el siguiente texto:

"Diligencia para hacer constar que el/la alumno/a matriculado/a en este centro ha participado satisfactoriamente en un Programa de Aprendizaje de la Lengua Portuguesa denominado "Plan Portugal" durante los cursos académicos, según los acuerdos establecidos entre las administraciones de Portugal, España y Extremadura."

De la misma manera, se hará constar en el expediente académico del alumnado los cursos que hubieran seguido escolarizados en el proyecto.

OCTAVO. Centros Plan Portugal previos

Los centros docentes autorizados por la Consejería a desarrollar el programa del Plan Portugal con anterioridad a la entrada en vigor de la presente instrucción deberán ajustarse a lo estipulado en ella.

NOVENO. Supervisión

La Inspección de Educación asesorará a los centros educativos que desarrollen el Plan Portugal en la aplicación de lo establecido en la presente Instrucción y velará por su cumplimiento.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Csv:	FDJEX7FRG22P9TGY6FR7ET5UAE5XZW	Fecha	18/05/2023 11:20:42
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/8



ANEXO I
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO CENTRO PERTENECIENTE AL PLAN PORTUGAL.

I. Datos del Centro

DIRECTOR/A:	
CENTRO:	
CÓDIGO CENTRO:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2. Documentación que se acompaña:

- a) Proyecto educativo del programa Plan Portugal
- b) Copia certificada del acta de aprobación de la solicitud del programa por el Claustro.
- c) Copia certificada del acta de la sesión del Consejo Escolar en la que se informó del programa.
- d) Certificación de la dirección del centro en la que se garantice la continuidad del programa, a lo largo de toda la etapa.
- e) Propuesta de distribución del horario lectivo semanal correspondiente a cada uno de los grupos de alumnos y alumnas del programa.



3. Solicitud y declaración:

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad:

- a) Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.
- b) Que con fecha de .. de del año el Consejo Escolar del centro aprueba la propuesta de funcionamiento como centro bilingüe

Y SOLICITA la autorización del centro cuyos datos se expresan en la presente solicitud como centro perteneciente al Plan Portugal a partir del curso académico en la/s etapa/s educativa/s de

En..... a dedel año

El/La Director/a del centro

Fdo.:

Csv:	FDJEX7FRG22P9TGY6FR7ET5UAE5XZW	Fecha	18/05/2023 11:20:42
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/8

